



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 280	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN				MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1942	ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.	FRANQUEO CONCERTADO
	En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas			
	Un mes	5	Un mes	6			
	Trimestre	12'50	Trimestre	15			
	Seis meses	21	Seis meses	28			
Un año	40	Un año	50				
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.				PAGO ADELANTADO			

Boletín Oficial del Estado del día 16 de Octubre 1942

Gobierno de la Nación

NUMERO 3.578

ORDEN de 10 de Octubre de 1942
sobre fabricación y precios de tejidos de algodón.

Presidencia del Gobierno

(Continuación)

Tipos técnicamente únicos para hilos de algodón de uso no textil

TIPO	Denominación del artículo	CLASE	Longitud o peso	Precio venta en fábrica — Pesetas	P. V. P. por unidad — Pesetas
H. A. 11	Id. id. número 50, blanco id. crudo	Id. id. id.	10 gramos	10,67 decena	1,35
H. A. 12	Id. id. número 50, negro y color	Id. id. id.	10 »	12,09 »	1,50
H. A. 13	Id. id. número 60, blanco y crudo	Id. id. id.	10 »	12,46 »	1,55
H. A. 14	Id. id. número 50, blanco, negro y colores	Id. id. id.	135 metros	4'41 »	0,55
H. A. 15	Tubos de algodón sedalina, núms. 10, 20 y 30, blanco, negro y colores	Confección de encajes y puntillas, uso general, doméstico, coser, sastrería, modistería, vestuario Ejército, gorras, boinas y sombreros de fieltro y paja	450 »	16,28 docena	1,70
H. A. 16	Id. id. id.	Id. id. id.	135 »	6,16 »	0,65
H. A. 17	Id. id. id. núms. 40/60	Id. id. id.	450 »	12,32 »	1,30
H. A. 18	Id. id. id. núms. 40/60	Id. id. id.	135 »	4,41 »	0,45
H. A. 19	Id. id. id. núms. 30/60	Id. id. id.	37 »	1,79 »	0,20
H. A. 20	Ovillos de hilo para crochet, seis cabos, núms. 40 a 70 blanco, crudo y colores	Confección tapetes, guantes punto y toda la gama de labores de ganchillo	20 gramos	16,88 decena	2,10
H. A. 21	Id. id. id., núms. 80 a 100	Id. id. id.	20 »	19,08 »	2,40
H. A. 22	Id. para crochet, tres cabos, núms. 5 a 120, blanco, negro y colores	Para sostenes y adornos para ropa interior de señora	20 »	11,40 »	1,45
H. A. 23	Id. de hilo pulido o aprestado a dos cabos, núm. 2S, blanco y negro	Para coser a mano en zonas rurales	3 3/4 gs.	17,61-120 ov.	0,20
H. A. 24	Id. id. tres cabos, peinado, núm. 30 a 100, blanco, negro y colores	Ojales y labores	35 a 50 mts., según n.º	3,54-2 doc.	0,20
H. A. 25	Id. id. dos cabos, peinado, núms. 20 a 70	Id. id. id. id.	35 a 50 mts., según n.º	3,54 »	0,20
H. A. 26	Id. simil seda, núm. 12, blanco, negro y colores	De empleo en toda clase de labores femeninas	4 gramos	7,03 »	0,35
H. A. 27	Id. de algodón perlé, números 5 a 12, dos cabos, blanco, negro y colores	De empleo en toda clase de labores femeninas, cosido de guantes de piel a mano y marroquinería y corsetería	12 »	8,09-10 ov.	1,00
H. A. 28	Ovillos de hilo mercerizado a dos cabos, para aprendizaje de labores núms. 30 a 100, blanco y negro	Para labores niña, aprendizaje e infinidad de labores usos clases modestas	35 a 50 mts., según n.º	4,69 32 »	0,20
H. A. 29	Id. id. id., núm. 50, en colores	Id. id. id.	35 a 50 mts., según n.º	5,88 »	0,20
H. A. 30	Id. id. a cuatro cabos, mercerizado y vaporizado n.º 12, blanco, negro y colores	Para ciertos tipos de vestidos niño, jerseys, etc.	50 gramos	8,96 4 »	2,80
H. A. 31	Id. de alg. para zurcir, número 50/2c., blanco, negro y colores	Para zurcir medias finas de señora y ropa de casa en telas finas	3 »	2,57-10 »	0,35
H. A. 32	Id. id. id., núms. 18 a 25, blanco, negro y colores	Zurcido calcetines cab., medias de algodón y ropas corrientes	4 »	2,66-12 »	0,30

(Continuará)

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 16 de Noviembre de 1942
AÑO VII NUM. 320

Núm 4018

Gobierno de la Nación

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 12 de Noviembre de 1942
referente a campaña contra la plaga de langosta.

Ilmo. Sr.: Como complemento de las medidas establecidas en la Orden Ministerial de 11 del pasado Julio ("Boletín Oficial del Estado" del día 16) para la más completa delimitación de lugares de puesta de langosta, mediante la necesaria vigilancia de los bandos del insecto que no fueran destruidos en la campaña de primavera, procede recordar las normas que han de tenerse presente para llevar a efecto los trabajos que deben conducir a la reducción de la plaga a límites tales que los daños que origine sean nulos, y evitable económicamente cualquier riesgo de recrudescimiento en el porvenir.

En consideración a todo ello, y en armonía con las disposiciones vigentes, vengo en acordar.

1.º Mantenido en vigor la Orden ministerial de este Departamento de 7 de Julio de 1941, de acuerdo con lo establecido en el Apartado primero de la Orden de 11 de Julio pasado antes aludida, determina el Apartado quinto de aquella, que el comienzo de los trabajos de saneamiento de los terrenos infectos no puede demorarse por causa alguna, y de existir casos de fuerza mayor que hayan impedido o impidan la iniciación, las Juntas locales de Plagas y el Servicio Oficial de vigilancia deberán comunicarlo inmediatamente a la Jefatura Agronómica provincial, para la urgente resolución que proceda, siendo inexcusablemente sancionadas, tanto la demora injustificada como la circunstancia de encontrar focos no denunciados oportunamente, por los que a ello están obligados, denuncia que en todo caso detallará la extensión invadida.

2.º Los interesados a quienes afecten los trabajos de saneamiento, no obstante considerarse obligados por las disposiciones vigentes para realizarlos voluntariamente, se estimarán también apercibidos y requeridos por la presente Orden para llevarlos a efecto, no siendo motivo que justifique demora y para quedar exentos de las sanciones pertinentes, la falta de comprobación ni de requerimiento por el personal agronómico o Junta Local correspondiente, requisitos que solamente han de apreciarse como garantía necesaria para el interesado en los casos de disconformidad en cuanto a la existencia o extensión de la invasión.

anteriormente inserta, a los herederos o causahabientes del mismo, por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Juan Fuentes López de Tejada, expido la presente con el Visto Bueno del señor Juez en Madrid a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia interino, F. Portillo.

POSADAS

Núm. 3.723

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, se anuncia la continuación de los expedientes referentes a los inculpados por la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 y 9 de Febrero 1942, que se relaciona a continuación.

Expediente número 1 contra Rafael Camacho Rodríguez, vecino de Hornachuelos.

Expediente número 2 contra José Montero Martín, vecino de Hornachuelos.

Expediente número 3 contra Miguel Pérez Regal, vecino de Hornachuelos.

Expediente número 4 contra Cándido García Ruiz, vecino de Hornachuelos.

Expediente número 5 contra Rafael Sánchez Gálvez, vecino de Hornachuelos.

Expediente número 6 contra Juan Núñez Cárdenas, vecino de Hornachuelos.

Expediente número 7 contra José Gómez Moreno, vecino de Posadas.

Expediente número 8 contra José Navajas Ortega, vecino que fué de Posadas, hoy difunto.

Expediente número 9 contra Julián Soto Barranquero, vecino de Posadas.

Expediente número 10 contra Antonio Carrasco Adame, vecino de Posadas.

Expediente número 11 contra Manuel Sepúlveda Lozano, vecino de Posadas.

Expediente número 12 contra José Fajardo Navajas, Rafael López Martín, Juan Valles Navarrete, Manuel Rivera Mata y Francisco Valles Alonso, vecinos que fueron de Posadas, hoy difuntos.

Expediente número 13 contra Emilio Palomo Rodríguez, vecino de Posadas.

Expediente número 14 contra Francisco González Bogas, vecino que fué de Posadas, hoy difunto.

Expediente número 15 contra Manuel Martín Moreno, vecino que fué de Posadas, hoy difunto.

Expediente número 16 contra Juan Manuel Matencio Rosales, vecino de Posadas.

Expediente número 17 contra Luis Ramos Ramos, vecino de Posadas.

Expediente número 18 contra Francisco Arroyo Bernete, vecino que fué de Posadas, hoy difunto.

Expediente número 19 contra Felicia Plaza Vergara, vecina de Posadas.

Expediente número 20 contra Manuel Casado Muñoz, vecino de Posadas.

Expediente número 21 contra Juan Medina Muñoz, vecino que fué de Posadas, hoy difunto.

Expediente número 22 contra Sebastián González Ruiz, vecino de Posadas, hoy difunto.

Expediente número 23 contra Rafael Simoni Carmona, vecino de Posadas.

Expediente número 24 contra Fran-

cisco López López, vecino de Posadas.

Expediente número 25 contra José Carmona Ramírez, vecino de Posadas.

Expediente número 26 contra José Benítez Escobar, vecino de Posadas.

Expediente número 68 contra Rafael Martínez Moro, vecino que fué de Posadas, hoy difunto.

Expediente número 27 contra Mariano Aragonés Echavarría, vecino de La Carlota.

Expediente número 28 contra Bartolomé Olivares Espinar, vecino de La Carlota.

Expediente número 29 contra José Salas Cuesta, vecino de La Carlota.

Expediente número 30 contra Francisco Afán Otero, vecino de La Carlota.

Expediente número 31 contra José María Mayer Palma, vecino de La Carlota.

Expediente número 32 contra Alfonso Delgado Cáceres, vecino de La Carlota.

Expediente número 33 contra Manuel López Moral, vecino de La Carlota.

Expediente número 34 contra Alfonso Gil Carmona, vecino de La Carlota.

Expediente número 35 contra José Mengual Alós, vecino de La Carlota.

Expediente número 36 contra Antonio Carmona, Gracia, vecino de La Carlota.

Expediente número 37 contra Antonio Garrido Márquez, vecino de La Carlota.

Expediente número 38 contra Araceli Cuesta Pintor, vecina de La Carlota.

Expediente número 39 contra Alfonso Carmona Palma, vecino de La Carlota.

Expediente número 40 contra Eduardo Osuna Morales, vecino de La Carlota.

Expediente número 41 contra Juan Zafra Palma, vecino de La Carlota.

Expediente número 42 contra Silverio Ot. Rincón, vecino de La Carlota.

Expediente número 43 contra Baldomero Correderas Avila, vecino de La Carlota.

Expediente número 44 contra Juan Espinar Prieto, vecino de La Carlota.

Expediente número 45 contra Luis Bernier Millán, vecino de La Carlota.

Expediente número 46 contra Catalina Zafra Delgado, vecina de La Carlota.

Expediente número 47 contra Rafael Ruiz Núñez, vecino de Palma del Río.

Expediente número 48 contra Anselmo Gómez Bermúdez, vecino de Palma del Río.

Expediente número 49 contra Antonio Ubeda Martín, vecino de Palma del Río.

Expediente número 50 contra José Pérez Romero, vecino de Palma del Río.

Expediente número 51 contra Juan Acosta Manzano, vecino de Palma del Río.

Expediente número 52 contra Manuel Guerra Lopera, vecino de Palma del Río.

Expediente número 53 contra Juan Tripliana Guijaro, vecino de Palma del Río.

Expediente número 54 contra Jeneveva Mayen Gálvez, vecina de Palma del Río.

Expediente número 55 contra Emilio Morales Nieto, vecino de Palma del Río.

Expediente número 56 contra Antonio Ruiz Martínez, vecino de Palma del Río.

Expediente número 57 contra José Rodríguez Tejederas, vecino de Guadalcázar.

Expediente número 58 contra Antonio Mudara García, vecino de Guadalcázar.

Expediente número 60 contra Tris-

tán Romero Mudara, vecino de Guadalcázar.

Expediente número 59 contra José Díaz García, vecino de Guadalcázar.

Expediente número 61 contra Ricardo Boreho Morales, vecino de Almodóvar del Río.

Expediente número 62 contra Fernando Pineda Cost, vecino de Almodóvar del Río.

Expediente número 63 contra Rafael Moya Romero, vecino de Almodóvar del Río.

Expediente número 64 contra María Cost Coca, vecina de Almodóvar del Río.

Expediente número 65 contra Juan Ballesteros Cruz, vecino de Almodóvar del Río.

Expediente número 66 contra Rafael Yepes Ramírez, vecino de Almodóvar del Río.

Expediente número 67 contra Miguel Peña Giménez, vecino de Almodóvar del Río.

Expediente número 69 contra José García Pedrozo, vecino de Fuente Palmera, hoy difunto.

Todos los mencionados expedientes se incoan con esta fecha.

Dado en Posadas a 26 de Octubre de 1942.—Luis Jiménez.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 3.724

Don José Ruiz Hens, Juez municipal suplente de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla se cite por término de diez días ante este Juzgado a la persona que se crea dueña de una burra rucia clara, ensillada, con un hierro al parecer una J. y una D. enlazadas en la llana izquierda, de un metro treinta y seis centímetros de alzada, y de trece años de edad, que según ha manifestado el procesado José Sánchez Calderón, fué sustraída sobre el mes de Abril último, en término de La Carlota en las proximidades de la Aldea de la Fuen-Cubierta, con objeto de que la reconozca, recibirle declaración y hacerle entrega de la misma, caso de resultar de su propiedad, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 99 de 1942.

Dado en Posadas a 22 de Octubre de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 3.732

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Granada, se cita por término de diez días ante este Juzgado a Joaquín Heredia Fernández, Agustín Avila Fernández, Fernando Hernández Jiménez y José Pérez Guerrero, con objeto de ser oídos en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 10 del año 1942, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que sino comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 29 de Octubre de 1942.—Luis Jiménez.—El Secretario judicial, José de Uribe.

DOS TORRES

Núm. 3.747

Don Rafael Reyes Arévalo, Juez municipal de esta villa.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al condenado Tarsicio Caballero Jurado, de 27 años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Dominga, de esta naturaleza y vecindad, de ignorado paradero, para que en el término de diez días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle la tasación de costas a ingresar en el Depósito municipal de esta villa al cumplimiento de los veintidós días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas seguido al mismo y otros en este dicho Juzgado por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en dicho depósito municipal, a expresados fines.

Dado en Dos Torres a 28 de Octubre de 1942.—Rafael Reyes.—El Secretario, Aureliano B. Bernia.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.691

PAEZ FUENTES, Manuel; hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión carbonero, de 16 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa número 382 de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 27 de Octubre de 1942.—El Secretario, José M.ª Cortázar.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 3.693

MOHAMED BEN AHESEN, de 25 años de edad, de estado soltero, natural de Targia (Melilla), de profesión vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, sujeto a procedimiento por el delito de robo, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez Instructor número 7 de la Plaza de Córdoba, don José María Nadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 27 de Octubre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, José María Nadas.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA